



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXII LEGISLATURA

#### INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

##### Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer año de ejercicio constitucional

*1o. de octubre al 15 de diciembre de 2015*

#### I. Presentación

En nuestro sistema político republicano, la división del poder público constituye la base para que una sociedad organizada políticamente, como la nuestra, alcance los fines que dan sustento a su desarrollo y bienestar.

Así, el poder público se divide para su ejercicio en tres ámbitos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; cada uno ejerce una función superior, correspondiéndole al Congreso del Estado la inherente a la creación de las leyes, al control de la gestión pública del gobierno y a la representación de los intereses del pueblo.

La Legislatura, es el periodo de tres años en la que los individuos electos para formar parte del Congreso del Estado ejercen la función que atañe al Poder Legislativo, en el cual deberán cumplir con las atribuciones que les otorgan la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes locales.

La actual, Sexagésima Segunda Legislatura, se integra por 36 Diputados que actúan desde el 1o. de octubre de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Quienes integramos la actual Legislatura concebimos al Poder Legislativo como una instancia representativa que se consolida y avanza a la par de la evolución democrática de Tamaulipas, y que en la diversidad ideológica y la pluralidad política, ha sabido concretar con acierto los acuerdos que alientan mejores condiciones de vida para la ciudadanía.

Nuestro punto de convergencia será siempre cumplir con la responsabilidad encomendada y refrendar, a través de la rendición de cuentas, el cargo que honrosamente desempeñamos día a día, por ello, informamos a través del presente nuestros logros y avances del trabajo parlamentario desarrollado durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, cuyo lapso de ejercicio comprende del 1o. de octubre al 15 de diciembre de este año, con el ánimo de que los tamaulipecos conozcan la trascendencia de nuestra labor.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXII LEGISLATURA

#### Trabajo Parlamentario

Como resultado del trabajo desplegado en el presente periodo legislativo se expidieron diversas normas legales que trascienden de manera importante en el desarrollo de nuestro Estado, su relevancia impacta aspectos tan importantes como diversos, por lo que, a efecto de presentar de manera clara el trabajo parlamentario han sido desarrollados los siguientes apartados:

- a) *Sesiones*
- b) *Trabajo en comisiones*
- c) *Actividades parlamentarias*
- d) *Síntesis temática del trabajo parlamentario*
- e) *Actividades del Instituto de Investigaciones Parlamentarias*

#### **a) Sesiones.**

En el Primer Período Ordinario se llevaron a cabo un total de 17 sesiones de las cuales corresponden 12 a Sesiones Ordinarias y 2 a Sesiones Solemnes, así como 3 juntas previas, desarrollándose los trabajos de la siguiente manera:

Una vez declarada la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, se realizó la elección de la Mesa Directiva correspondiente del 1 al 31 de octubre, la cual fue integrada por los Diputados y las Diputadas PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ, ROGELIO ORTIZ MAR, LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA y LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA, Presidente, Secretarios y Suplente, respectivamente. Durante ese mes se efectuaron Sesiones los días 1, 6, 14, 21 y 28.

En el mes de noviembre resultaron electos, como Presidente el Diputado ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO, y como Suplente la Diputada ANA MARÍA HERRERA GUEVARA. Las Sesiones Ordinarias correspondientes a ese mes se realizaron los días 4, 13, 25 y 30. Efectuándose una con carácter de Solemne el día 18, con motivo del V Informe de Gobierno presentado ante esta Soberanía por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Durante el mes de diciembre fueron electos la Diputada BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ y el Diputado EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA, como Presidente y Suplente, respectivamente, mismos que fungieron hasta la conclusión del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del Congreso del Estado. Las sesiones correspondientes se realizaron los días 1, 8, 10 y 11.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXII LEGISLATURA

#### ***b) Trabajo en Comisiones.***

El trabajo desarrollado en Comisiones es el eje vinculante entre los diferentes órganos internos que viabilizan la productividad y funcionalidad del legislador, constituye el escenario ideal para el debate parlamentario y la respuesta adecuada a la compleja, dinámica y relevante potestad legislativa del Congreso local.

En el rubro de trabajo en Comisiones, los referidos órganos parlamentarios desarrollaron su función legislativa a través de las 50 reuniones de trabajo, llevadas a cabo en el siguiente tenor:

<b>Comisión</b>	<b>Se reunió:</b>
Gobernación	4
Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social	0
Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública	5
Administración	0
Desarrollo Social	0
Cultura	2
Deporte	1
Educación	2
Ciencia y Tecnología	0
Salud	3
Desarrollo Urbano y Puertos	1
Desarrollo Sustentable	2
Comunicaciones y Transportes	0
Desarrollo Rural	2
Desarrollo Industrial y Comercial	0
Turismo	1
Trabajo y Seguridad Social	0
Justicia	3
Derechos Humanos	1
Igualdad de Género	2
Asuntos Fronterizos y Migratorios	1
Atención a Grupos Vulnerables	1
Recurso Agua	0



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXII LEGISLATURA

Comisión	Se reunió:
Fomento al Comercio Exterior	0
De Juventud	0
Desarrollo de Zonas Metropolitanas	0
Transparencia y Acceso a la Información Pública	0
Puntos Constitucionales	1
Patrimonio Estatal y Municipal	1
Asuntos Municipales	6
Estudios Legislativos	9
Vigilancia de la Auditoria Superior del Estado	1
La Medalla al Mérito "Luis García de Arellano"	0
Especial para el Seguimiento de la Reforma Energética	1
Especial de la Vivienda	0
Comité de Información Gestoría y Quejas	0
Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias	0
Comisión Especial Plural para la Reforma Política-Electoral del Estado	0
<b>Total</b>	<b>50</b>

#### ***c) Actividades Parlamentarias.***

En el ejercicio parlamentario que se informa, fueron recibidos 266 asuntos.

De las iniciativas recibidas, 10 fueron presentadas por el Titular del Ejecutivo Estatal, 1 del Poder Judicial, 46 corresponden a diferentes Ayuntamientos de la entidad; 7 de la Junta de Coordinación Política, 33 de Diputados integrantes de la Legislatura, 1 de Minuta recibida del Honorable Congreso de la Unión y 168 informes de resultados sobre Cuentas Públicas.

Derivado del trámite legislativo ordinario, fueron presentados al Pleno Legislativo 293 Dictámenes, de los cuales 283 corresponden a proyectos de Decretos y 10 a proyectos de Punto de Acuerdo.

En total, considerando la aprobación de diversos asuntos con dispensa de trámite y algunos otros actos legislativos aprobados en forma directa, fueron expedidos por la Representación Popular 293 Decretos y 19 Puntos de Acuerdo.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXII LEGISLATURA

En el esquema de reformas efectuadas al marco jurídico vigente, fueron aprobadas 23 modificaciones a distintos ordenamientos estatales, las cuales se precisan a continuación:

- Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo 5 al artículo 36 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se adiciona la fracción LII y se recorre en su orden la subsecuente fracción del artículo 49, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma la denominación del Capítulo XI y se adiciona un artículo 61, recorriéndose en su orden los artículos 61 y 62 para pasar a ser 62 y 63 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 147 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero del artículo 4 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I y II del artículo 190 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 67, fracción II y 68; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 106 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 6o. fracción II, 8o. fracción I; y se adiciona el artículo 51 BIS, todos de la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 8º fracción IX y 16 fracciones V y VI; y se adiciona una fracción VII al artículo 16 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XIV al artículo 5, recorriéndose en su orden las subsecuentes fracciones, y un artículo 80 Bis a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el párrafo segundo del artículo 57 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXII LEGISLATURA

- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2o. fracción VII, 29 párrafo cuarto y 31, de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3 párrafo único, 12 párrafo 2; y se adicionan los artículos 3 Bis y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI al párrafo 2 del artículo 12 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 51 fracción V, 52 fracción I inciso I) párrafo primero, 62 fracciones I numeral 1, II incisos a), b) y c) y III incisos a), b) c), 64 fracciones IV, V, VII, X párrafo primero, XVII y XX, 65 fracciones I, V y VII, 66 fracción VI, 67, 73 fracción XIX; se adicionan el inciso c) del numeral 3 y el numeral 4 de la fracción I del artículo 62, el segundo párrafo del numeral 3 de la fracción XVII del artículo 73; y se deroga la fracción II del artículo 65, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 25 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; y se deroga el artículo 9 bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 14, 20 párrafo 2, 22 párrafo 2, 24 fracción III, 26, 27, 36 párrafo 2, 42 párrafo 4, 43 párrafo 7, 45, 49 párrafo 1, 51 fracción I, 79, 87 párrafo 2, 114 párrafo 1, 133 párrafo 3, 136 párrafo 2, 137, 138 párrafo 1, 143, 144 párrafo 4, 147 fracciones IV y X, 151 párrafo 2, 159 párrafo 1, 172 párrafo 1, 178 párrafo 8 y 180 párrafo 2, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 27 fracciones II a la V, 30, 39 fracciones II a la VII; y se adicionan los artículos 27 fracciones VI y VII, 39 fracción VIII, 51 y 52, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- Decreto mediante el cual se adiciona un quinto párrafo al artículo 3º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3o. párrafo primero, 100 párrafo primero, 102 párrafo segundo, 103, 105, 106 fracción II párrafo noveno, 110 fracción I, 114 apartado A fracciones III, XIV, XVI y XIX y apartado B fracción II, 117, 120 párrafo primero, 121, 122 párrafo primero y 123 párrafo primero; y se deroga el párrafo segundo del artículo 120, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 4 Bis a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

En el apartado de Puntos de Acuerdo, fueron expedidos 19, mismos que a continuación se describen:



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXII LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se modifica la integración de la Comisión Instructora, Comisiones Ordinarias y Comité de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se nombra al titular de la Secretaría General de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la entidad para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política local, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y las leyes en materia de contabilidad, así como de responsabilidad hacendaria, formulen y presenten, durante los primeros diez días del mes de noviembre y con la formalidad concerniente, su Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2016, en la que se incluya la información relativa a indicadores y demás disposiciones contables aplicables.
- Punto de Acuerdo por el que con motivo de la elaboración del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2016, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado y en Pleno respeto a la división de poderes exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que se establezca que con motivo de la elaboración del presupuesto base cero la continuación y la permanencia del Fondo Fronterizo, en apoyo a las Fronteras Norte y Sur-Sureste.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado determina la colocación de un mural en el Recinto Oficial del Congreso del Estado, alusivo a la identidad histórica, cultural y política de Tamaulipas, como un legado al patrimonio histórico y cultural de nuestro pueblo, y en general para las generaciones venideras que estarán representadas por esta institución soberana.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al titular de la Secretaría de Salud, para que establezca un programa emergente de atención y realice las gestiones necesarias y presupuestarias, para que las Instituciones de Salud en el Estado, brinden cobertura a la demanda en materia de la especialidad de Nefrología, y así se permita satisfacer las demandas de realización de hemodiálisis y diálisis peritoneal.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual, la LXII Legislatura de éste H. Congreso de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito competencial, exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y la Secretaría de Educación de la Federación, para que incluyan en su contenido programático de su plan de estudios en los niveles de primaria y secundaria, la enseñanza del uso responsable de la internet y las redes sociales, de



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXII LEGISLATURA

manera sistemática a lo largo del ciclo escolar, sin que esto implique incrementar el presupuesto y los recursos humanos actualmente disponibles.

- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita atentamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, que en los diversos niveles educativos, tanto del sector público como privado, se impulsen acciones que conlleven a la correcta recolección y separación de la basura, así como a promover en los educandos una cultura de prevención y protección al medio ambiente.
- Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado, solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, instruya a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Finanzas para que dentro del programa de infraestructura de su gestión administrativa, se considere la capacidad presupuestaria y de operación para la instalación y funcionamiento de un Centro Dermatológico Regional en la Zona Conurbada Sur de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita respetuosamente al titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, que aclare, precise y amplíe la información del Fondo para Fronteras; y además, que en su momento informe sobre la relación completa de los beneficiarios y de las acciones de desarrollo social y económico a realizar con dichos recursos públicos en cada uno de los municipios fronterizos del Estado.
- Punto de Acuerdo que declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual hace un atento exhorto a los 43 municipios del Estado para la instalación de ventanillas públicas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, con finalidad de conocer las demandas de suelo para la vivienda y el comercio, acciones de vivienda y demás actividades inherentes a la vivienda, lo cual ayudará a realizar una mayor y mejor planeación de las políticas en esta materia, con indicadores actualizados, lo que concurrentemente ayudará a tener una medición de los avances en este ámbito, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas, así como el Reglamento de Tránsito para el Estado de Tamaulipas, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita, en estricto respeto al ámbito de



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXII LEGISLATURA

competencias, a las Secretarías de Desarrollo Económico y Turismo; de Desarrollo Social, y al Instituto de la Juventud de Tamaulipas, así como a los Municipios del Estado, que se pondere la inclusión de los jóvenes a los programas en materia de trabajo, en aras de generar empleos temporales para ellos.

- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, así como a las asociaciones de padres de familia, considerar la implementación de un programa de fomento al ahorro en las instituciones educativas de los niveles de educación primaria, secundaria y preparatoria de nuestra entidad federativa, a partir del presente ciclo escolar.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se admite la renuncia del Doctor Edy Izaguirre Treviño, al cargo de Coordinador del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se establece el calendario y procedimiento para regular las modalidades y formato que habrán de observarse en la comparecencia de titulares de diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, con motivo del análisis del Quinto Informe de Gobierno del titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito competencial, exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para que gestione los recursos que permitan mantener el apoyo del "PROAGRO PRODUCTIVO", beneficiando a cada productor con un máximo de 80 hectáreas sin reducciones en superficie o monto para los ciclos agrícolas subsiguientes.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal, solicita a los Ayuntamientos de los municipios de Mier y de Tula, que consideren la creación de una Comisión Especial o Transitoria, integrada por Síndicos y Regidores, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades federales y estatales, se realicen las acciones conducentes que contribuyan a la permanencia dentro del programa pueblos mágicos.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXII LEGISLATURA

#### ***d) Síntesis temática del trabajo parlamentario.***

En el Primer Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal de la presente Legislatura, han sido aprobados asuntos que en su conjunto fortalecen la vida social, económica y política de nuestro Estado.

Es importante señalar que los temas que se describen a continuación, son aquellos con relación importante a los cuales se han impulsado un mayor número de acciones legislativas y se puntualizan de la siguiente manera:

- **Transparencia, Fiscalización y Rendición de cuentas.**

La rendición de cuentas constituye una premisa para la actividad de control de la gestión pública que realiza el Congreso del Estado como órgano regulador del ejercicio del poder público, a través de ésta el Poder Legislativo evalúa y supervisa el manejo de los recursos por parte de las instituciones del Estado y de los Municipios.

Se aprobó un Punto de Acuerdo para hacer una atenta excitativa a los gobiernos municipales para que formularan y presentaran en tiempo y forma su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2016, en la que se incluyera información relativa a indicadores y se observara los formatos que establecen las leyes en materia de contabilidad gubernamental y recaudación tributaria.

En Sesión Pública y Solemne el pasado miércoles 18 de noviembre, el Gobernador Egidio Torre Cantú rindió su Quinto Informe de Gobierno ante el Poder Legislativo, haciendo entrega del documento que contiene el estado que guarda la administración pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política local.

Así también, se acordó el procedimiento y los términos para la realización de sendas comparecencias de diversos secretarios de Estado con la intención de profundizar en el conocimiento de las tareas desarrolladas por el Ejecutivo Estatal en el marco de su Quinto Informe de Gobierno, en aras de cumplir con la actividad de control en el ejercicio del poder como parte de las atribuciones de este Congreso en el ámbito de la transparencia y rendición de cuentas.

Por otra parte, se analizaron y aprobaron 168 informes de resultados inherentes a igual número de Cuentas Públicas, que fueron remitidos por la Auditoría Superior del Estado para que este



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXII LEGISLATURA

Congreso cumpliera con la función constitucional de fiscalización de los recursos públicos tanto del Estado como de los Municipios.

- **Ámbito Tributario y Presupuestal**

En uso de la facultad conferida a esta Legislatura aprobamos las leyes de ingresos de los 43 municipios para el ejercicio fiscal 2016 conteniendo éstas aspectos básicos de la hacienda pública municipal, en congruencia con lo previsto en las disposiciones hacendarias aplicables.

Por lo que hace el ámbito tributario y del gasto público del Estado, tuvimos a bien expedir los instrumentos legales que establecen las fuentes recaudatorias de ingresos, así como la programación del gasto público, además de algunas reformas a diversos ordenamientos que conforman la miscelánea fiscal del Estado, las cuales constituyen la plataforma para el ejercicio de los recursos públicos en el año 2016.

Cabe señalar, que la propuesta fiscal enviada por el Ejecutivo del Estado, muestra una postura conservadora que se sustenta en previsiones recaudatorias moderadas, así como en una planeación del gasto público racional, prudente y responsable, que busca un sano equilibrio presupuestal en el funcionamiento de la administración pública estatal y en general del poder público.

- **Justicia y Seguridad Pública.**

Los municipios son la base del Estado, por lo que es de gran relevancia que se generen políticas públicas que nos permitan romper el ciclo de la elevada cifra de no denuncia, la cual genera invariablemente cifras alejadas de la realidad, es por ello que se reformó el Código municipal para coadyuvar legalmente a atender las demandas de la sociedad, de manera precisa en el tema de atención y protección víctimas, el cual requiere de un mayor apoyo y colaboración por parte de todos los órdenes de gobierno.

Bajo la premisa del compromiso del fortalecimiento de las instituciones de justicia a fin de hacerlas más sólidas y confiables con el propósito de afianzar la seguridad de las personas y su patrimonio, se aprobaron diversas reformas a la Constitución Política local, garantizando así una justicia que cumplirá con los principios esenciales para otorgar una justicia de calidad, además de dar mayor eficiencia al funcionamiento del Poder Judicial del Estado, coadyuvando con su organización, para que se encuentre debidamente establecida, dando claridad a todo lo referente a la materia judicial, garantizando certeza jurídica en la actuación del Poder Judicial del Estado.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXII LEGISLATURA

- **Asuntos Patrimoniales y de Desarrollo Urbano.**

Contar con una vivienda adecuada es un derecho humano fundamental de los mexicanos y es un tema prioritario para el Estado, es por ello que se autorizaron sendas reformas a la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas, a fin de vigilar su cumplimiento, estableciendo normas que prevean las bases para denunciar las conductas de autoridades y particulares, contrarias a las disposiciones de Ley, a fin de que se castiguen.

Se aprobó la creación del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Instituto Municipal de Planeación de Matamoros, que tendrá como atribución generar los lineamientos operativos para la planeación y desarrollo ordenado del crecimiento urbano del municipio, con ello se fortalecerán y encausarán las acciones en materia económica, social y cultural, asimismo, se logrará que la planeación sea un proceso continuo de trabajo entre sociedad y gobierno.

Por otra parte, autorizamos la donación de una fracción de bien inmueble propiedad del Gobierno Estatal, con el propósito de ser utilizado para el funcionamiento de las oficinas administrativas del Consejo de Fomento Educativo en el Estado. De igual manera se aprobó la autorización al Ayuntamiento de Nuevo Laredo para permutar un bien inmueble propiedad de su hacienda pública municipal.

- **Desarrollo Sustentable**

Actualmente el acceso a servicios energéticos modernos y asequibles se ha vuelto una necesidad primordial, ya que sin ellos no se puede concebir el desarrollo y crecimiento poblacional de México y Tamaulipas, así como se ha vuelto una tarea primordial procurar una correcta imagen pública y el cuidado al medio ambiente, por lo que para cumplir con estas especificaciones, en el periodo ordinario recientemente concluido se aprobó la realización de adecuaciones al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, a fin de promover la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, procesos y sistemas que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación en la producción, uso y disposición de bolsas de plástico, contribuyendo con esto al cuidado del conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXII LEGISLATURA

por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos.

- **Fortalecimiento Municipal**

Se homologó el Código Municipal con lo que establece la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en cuanto a la enajenación de bienes muebles, la cual es una atribución exclusiva del Municipio, por lo que se suprime la facultad del Congreso del Estado para autorizar la enajenación de los bienes muebles pertenecientes a los Ayuntamientos, otorgando con esta reforma certeza jurídica a dichos procedimientos realizados por los municipios, fortaleciendo la soberanía de los propios Ayuntamientos en cuanto a la administración y uso de estos bienes, sin demérito de que este Poder Legislativo supervise, mediante los mecanismos legales de rendición de cuentas, la utilización de los mismos.

- **Salud**

En este rubro se realizaron cambios a la Ley de Salud en el Estado de Tamaulipas y a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, con la finalidad de garantizar el acceso al agua potable para consumo humano en forma gratuita en los comercios o establecimientos destinados al consumo de alimentos y bebidas alcohólicas, con ello se contribuirá a promover el estilo de una vida saludable, minimizando factores de riesgo en la salud, como es el caso de la obesidad, diabetes, problemas cardiovasculares, vasculares, hipertensión, entre otros, al proporcionarse al público en los establecimientos que expendan alimentos y bebidas agua potable a sus clientes.

Aprobamos reformas a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas con el objeto de garantizar el derecho humano de los educandos el acceso al consumo de agua potable, a través de bebederos o sistemas destinados para ello, en las diversas instalaciones educativas del Estado, de manera particular a quienes cursan la educación básica, así como también fomentar la educación en materia de nutrición que contribuyan a prevenir la obesidad infantil y la incidencia futura de la diabetes mellitus, entre otras enfermedades, causados por los trastornos de la nutrición.

- **Deporte**

El deporte y la recreación física son un componente básico de solidaridad para la población que los practica, además de que estimula el deseo de éxito en el marco de la sana competencia, coadyuvando al bienestar físico, psicológico y moral, al fomentar el afán del logro y superación



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXII LEGISLATURA

personal, es por ello que autorizamos diversas reformas a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas, con el objeto de fortalecer el rendimiento de las y los atletas a través de la medicina deportiva, incorporando para ello en nuestra ley, el citado concepto y adicionando una serie de objetivos que promuevan e impulsen el desarrollo de la medicina deportiva, lo que indudablemente se traducirá en beneficios de la preparación y preservación de la salud de los atletas tamaulipecos.

- **Derechos Humanos**

Una de las principales tareas que tenemos como representantes populares es garantizar la protección de los Derechos Humanos de los habitantes tamaulipecos, para tal efecto, se homologó la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, a la Ley General de la materia, a fin de establecer que la Comisión de Derechos Humanos del Estado, tendrá la obligación ineludible de ajustar toda actuación a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, además de los que ya cuenta; contribuyendo al perfeccionamiento del marco jurídico estatal.

Así también, con la reforma a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, acentuamos la observancia de las autoridades educativas respecto a la obligación que tienen de salvaguardar el respeto al derecho humano a la educación, realizando todo lo necesario para ello en el ejercicio de su responsabilidad pública.

- **Atención a Grupos Vulnerables**

A lo largo del tiempo ha existido la imperiosa tarea de atender a los grupos sociales más desprotegidos o que se encuentran en cierta desventaja en comparación con los demás. Es por ello, que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado tiene el firme compromiso de no claudicar en el esfuerzo de buscar la satisfacción de las necesidades más elementales con las que cuentan este grupo de personas.

En tal virtud, se tuvo a bien aprobar que la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicite, en estricto respeto al ámbito de competencias, a las Secretarías de Desarrollo Económico y Turismo; de Desarrollo Social, y al Instituto de la Juventud de Tamaulipas, así como a los Municipios del Estado, que se pondere la inclusión de los jóvenes a los programas en materia de trabajo, en aras de generar empleos temporales para ellos, lo que ayudará a nuestros jóvenes a adquirir conocimientos prácticos sin abandonar sus estudios,



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXII LEGISLATURA

consolidará su incorporación a la actividad económica mediante una ocupación específica y formal, contratación en el sector productivo público y privado, así como protegerlos de la inseguridad en la que se vive actualmente.

Aunado a los actos legislativos antes descritos, se aprobó reformar la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad en el Estado de Tamaulipas, a fin de homologarla con la norma del orden federal, en el rubro de educación especial y el fortalecimiento de la calidad respecto a la formación de las personas con necesidades educativas especiales atendiendo el principio de equidad social, lo que permite ofrecerles acciones compensatorias a sus requerimientos particulares, entre las cuales destacamos: el dotar a las instituciones educativas de materiales didácticos necesarios, actualizar y profesionalizar a los docentes, un programa de becas, la integración de la tecnología para facilitarles el aprendizaje, o bien, aprovechar al máximo a los alumnos sobresalientes por su alto nivel de coeficiente con el fin de incorporarlos al ámbito laboral y mejorar el acceso, movilidad de las personas con discapacidad en los espacios educativos.

- **Patrimonio Histórico y Cultural**

El Patrimonio Cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte, los archivos y bibliotecas.

En el periodo que se informa se autorizó la colocación de un mural en el Recinto Oficial del Congreso del Estado, alusivo a la identidad histórica, cultural y política de Tamaulipas, como un legado al patrimonio histórico y cultural de nuestro pueblo, y en general para las generaciones venideras que estarán representadas por esta institución soberana.

Asimismo, se autorizó incorporar a la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado de Tamaulipas como zonas históricas los bienes inmuebles vinculados a la historia religiosa del Estado, así como regular la salida del territorio Estatal de los bienes que han sido declarados adscripción del Estado, ya que es de interés la protección de nuestro patrimonio cultural, por su importancia en la configuración de la identidad estatal, por el impacto que tiene en el tejido social de nuestras comunidades, por la paulatina participación del capital cultural en nuestra economía y por ser una vía fundamental en el desarrollo de Tamaulipas.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXII LEGISLATURA

- **Reformas constitucionales.**

Como parte del Constituyente Permanente, es decir, del poder revisor y reformador de la Constitución General de la República que conforman las Cámaras del Congreso de la Unión y las legislaturas locales, tuvimos a bien aprobar en este período ordinario la minuta de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Carta Magna, en materia de desindexación del salario mínimo.

- **Fortalecimiento de la Administración Pública**

Robustecer las tareas de la Administración Pública Estatal ha sido una de las prioridades que nos hemos trazado como representantes populares, ya que consideramos es de suma importancia promover acciones legislativas que tengan a bien eficientar las políticas públicas que se emprenden en el Estado y así contribuir al desarrollo integral de nuestra entidad federativa, a fin de que éstas se vean repercutidas en acciones gubernamentales que tengan un beneficio de público.

Dentro de las funciones jurídicas de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos se encuentra la de los servicios notariales y el otorgamiento de permisos y legalizaciones que corresponden al Ejecutivo del Estado, es por lo anterior que se llevaron a cabo reformas a la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de establecer las atribuciones a la función notarial, conferidas a la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, dentro de las que se encuentran: la de tramitar los nombramientos que expida el Gobernador para el ejercicio de la función notarial; organizar, administrar y vigilar el Archivo General de Notarías, autorizar los libros que deben utilizar los notarios en el desempeño de sus funciones, así como disponer la práctica periódica de visitas de inspección.

- **Designaciones y nombramientos**

Durante este Primer Período Ordinario de Sesiones la actual legislatura tuvo a bien designar al Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, como Consejero en el Consejo de la Judicatura del Estado.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXII LEGISLATURA

- **Otros actos legislativos relevantes**

Se declaró el "23 de febrero, Día del Rotarismo en Tamaulipas", como un público y merecido reconocimiento a la solidaridad y ayuda otorgada por esta organización social a las causas más nobles en nuestra entidad federativa. Asimismo se develó una placa colocada en el vestíbulo del edificio del Poder Legislativo del Estado, en alusión a esta declaratoria.

***e) Actividades del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.***

- Impartición del Diplomado en Juicios Orales en coordinación con la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas y la Universidad Autónoma de Tamaulipas, del 15 de agosto al 19 de diciembre de 2015.